

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061-2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G
Sullana,
02 MAR 2021

VISTO: el Informe N° 13-2020/GRP-401000-401500-EACF-M de fecha 10 de Febrero del 2021, el Monitor de Obra; el Informe N° 133-2021/GRP-401000-401400-401420, de fecha 11 de febrero del 2021, el Sub Director de la División de Obras; la Nota N° 0000000128 de fecha 18 de febrero del 2021, el Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, Memorándum N° 027-2021/GRP-401000-401400 de fecha 23 de febrero del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 13-2020/GRP-401000-401500-EACF-M de fecha 10 de Febrero del 2021, el Monitor de Obra solicita Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, contratar el servicio de Notario Público y/o Juez de Paz de la obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYBACA – PIURA";

Que, mediante Informe N° 133-2021/GRP-401000-401400-401420, de fecha 11 de febrero del 2021, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita de manera Urgente, el Encargo Interno a favor del monitor Ing. Chinchay Falcony, Edwin Ángel para la contratación de los servicios notariales y/o de juez de paz realizar el Acta de Constatación Física e Inventario de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por 12 días hábiles de trabajo, según cronograma de Constatación Física e inventario de la obra;

Que, mediante N° 0000000128 de fecha 18 de febrero del 2021, el Director Sub Regional de Planificación y Presupuesto, la Certificación de Crédito presupuestario para el Encargo Interno por Acta de Constatación Física e Inventario de Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por el monto de **S/. 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)**;

Que, mediante Memorándum N° 027-2021/GRP-401000-401400 de fecha 23 de febrero del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración la emisión de la resolución del Encargo Interno, para el Gasto del servicio de Notaria Pública el Acta de Constatación Física e Inventario de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", por el importe de S/. 18,000.00, dicho importe se afectara a la siguiente estructura de gasto;

0001 Inicial

9002	2001621 6000032 03 006 0008	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 18,000.00
	0009	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	S/. 18,000.00
	5 18	CANON Y SOBRE CANON	S/. 18,000.00



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 061/2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

6	GASTOS DE CAPITAL	02 MAR 2021	S/. 18,000.00
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 18,000.00
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 18,000.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 18,000.00
2.6.8 1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 18,000.00
2.6.8 1.4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		S/. 18,000.00

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero del 2007, que aprueba la Directiva de Tesorería, establece las condiciones y procedimientos generales relacionados a la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazo para el cierre de cada Año Fiscal a efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas;

Que, el encargo interno solicitado por el importe de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), se encuentra amparado en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, que integra el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que a su vez modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, donde se precisa que el monto máximo de encargo será de diez Unidades Impositivas Tributarias (10 UIT), con excepción de los destinados a compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas(...);

Que, el literal d) del artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 que modifica el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que el encargo está sujeto a operativos que en el marco de sus competencias que realice la Superintendencia de Administración Tributaria, por otro lado, en cumplimiento al numeral 2 de la precitada resolución directoral, el registro que comprende al Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal; y los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente, dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registra en el SIAF-SP;

Que, la Directiva Regional N° 014-2018/GRP-480000-480200 aprobada con Resolución Ejecutiva N° 406-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de Julio de 2018, establece las normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos internos del Pliego 457: Gobierno Regional Piura;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 61 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G
Sullana, 02 MAR 2021

Que, de acuerdo al numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 del 30 de Abril de 2009, señala que no procede la entrega de nuevos "encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de los montos no utilizados de "encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director de Administración o quien haga sus veces;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL ENCARGO INTERNO, por el importe de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles), gastos por la contratación de servicios; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Responsable del Encargo Interno, Al Monitor de la Obra ING. EDWIN ANGEL CHINCHAY FALCONI funcionario cargo de confianza de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, quien deberá cumplir con la rendición en un plazo que no exceda de los tres (03) días hábiles; una vez culminado el trabajo realizado, con la respectiva documentación sustentatoria de los gastos realizados.

ARTICULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

0001	Inicial								
9002	2001621	6000032	03	006	0008	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		S/.	18,000.00
0009						ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		S/.	18,000.00
5	18					CANON Y SOBRE CANON		S/.	18,000.00
6						GASTOS DE CAPITAL		S/.	18,000.00
2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/.	18,000.00
2.6.8						OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/.	18,000.00
2.6.8	1					OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/.	18,000.00



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL **061** -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 MAR 2021

2.6.8 1.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. 18,000.00

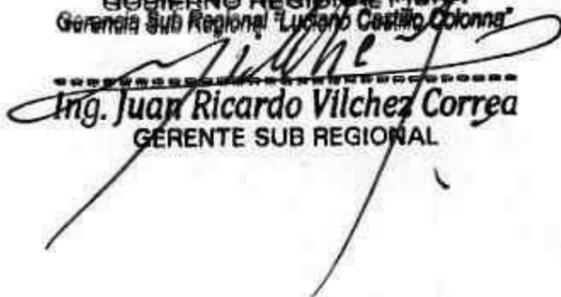
2.6.8 1.4 3 GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

S/. 18,000.00

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno regional Piura.

ARTICULO QUINTO .- **HÁGASE**, de conocimiento de la presente Resolución al Ing. Monitor de la Obra, Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Infraestructura, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información OTI del Gobierno regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

